JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO
2. CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
2.1. DEFINICIONES
2.1.1. GRUPOS DE VEHÍCULOS
2.1.2. TIPOS DE CARROCERÍA
2.2. CLASIFICACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA LOTE Y SUBLOTE
3.1. AUTOMÓVILES DE TURISMOS
3.1.1. CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS AUTOMÓVILES DE TURISMOS
3.1.2. AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO I
3.1.3. AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO II
3.1.4. AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO III
3.1.5. AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO IV
3.1.6. AUTOMÓVILES MONOVOLÚMENES
3.2. FURGONETAS
3.2.1. CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LAS FURGONETAS
3.2.2. FURGONETAS PEQUEÑAS
3.2.3. FURGONETAS MEDIANAS
3.2.4. FURGONETAS GRANDES
3.3. AUTOMÓVILES TODOTERRENOS
3.3.1. CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS AUTOMÓVILES TODOTERRENOS
3.3.2. AUTOMÓVILES TODOTERRENOS DE CHASIS CORTO
3.3.2. AUTOMÓVILES TODOTERRENOS DE CHASIS LARGO
3.3.2. AUTOMÓVILES TODOTERRENOS DE SIMPLE CABINA-CAJA (PICKUP)
3.3.2. AUTOMÓVILES TODOTERRENOS DE DOBLE CABINA-CAJA (PICKUP)
3.4. VEHÍCULOS CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS NO TODOTERRENOS (SUV)
CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS VEHÍCULOS CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS NO TODOTERRENOS.

1 . OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar los conceptos y características técnicas que deben reunir los bienes que formarán parte del Acuerdo Marco de Homologación de Vehículos, y que son de obligado cumplimiento por parte de las personas licitadoras al mismo.

La presente licitación, se convoca para los siguientes tipos de vehículos atendiendo a sus características constructivas.

Automóviles de turismo (con diversas categorías, en función del destino de los mismos).

Furgonetas (de distintas categorías, en función de sus características).

Automóviles todo terreno (de distintas categorías, en función de sus características).

Automóviles con tracción a las cuatro ruedas no todoterrenos (SUV).

Los vehículos objetos de esta licitación deberán ser vehículos nuevos, no admitiéndose vehículos usados ni km 0.

2 . CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

2.1 . DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de este pliego se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

2.1.1 . GRUPOS DE VEHÍCULOS

Automóviles de turismo: Vehículos destinados al transporte de personas. Se dividen en 4 grupos en función de su tamaño y su carrocería.

Grupo I: Vehículos de turismo con una longitud comprendida entre 3300 y 3800 mm. Se corresponden con los vehículos del segmento comercial A. No incluyen la carrocería monovolumen.

Grupo II: Vehículos de turismo con una longitud comprendida entre 3800 y 4150 mm. Se corresponden con los vehículos del segmento comercial B. No incluyen la carrocería monovolumen.

Grupo III: Vehículos de turismo con una longitud comprendida entre 4150 y 4500 mm. Se corresponden con el segmento comercial C. No incluyen la carrocería monovolumen.

Grupo IV: Vehículos de turismo con una longitud superior a 4500 mm. Se corresponde con los segmentos comerciales D y E. No incluyen la carrocería monovolumen.

Monovolúmenes: Vehículos de turismo con una longitud superior a 4500 mm. y carrocería de monovolumen.

Furgonetas: Vehículos cerrados destinados tanto al transporte de mercancías como al transporte de personas y que en determinadas condiciones pueden tener un uso mixto (personas-mercancías).

Furgonetas Pequeñas: Las diseñadas con una longitud menor o igual a 4.500 mm. y una potencia comprendida entre 70 C.V. y 100 C.V.

Furgonetas Medianas: Las diseñadas con una longitud menor o igual a 5.000 mm. y una potencia comprendida entre 80 C.V. y 130 C.V.

Furgonetas Grandes: Las diseñadas con una longitud superior a 5.000 mm. y una potencia comprendida entre 90 C.V. y 150 C.V.

Dentro de los grupos de furgonetas se definen, a su vez, tres tipos:

Furgonetas sólo de carga: Furgonetas con una única fila de asientos en cabina y una zona de carga trasera.

Furgonetas mixtas: Furgonetas con una o dos filas de asientos hasta una capacidad máxima de 6 personas, y una zona de carga.

Furgonetas sólo pasajeros: Furgonetas con dos o tres filas de asientos hasta una capacidad máxima de 9 plazas y sin zona de carga.

Automóviles Todoterreno: Vehículos destinados al transporte de personas y/o mercancías, que han de circular por terrenos de especial dificultad, como montañas, zonas pantanosas, marismas, terrenos nevados, etc., que están dotados de tracción a las cuatro ruedas y sistema diferencial autoblocante mecánico y caja reductora.

Todoterrenos cerrados: El conjunto habitáculo-zona de carga forma un conjunto de volumen único.

Automóviles Todo Terreno de Chasis Corto. Vehículos cerrados, de tres puertas, con techo metálico no desmontable.

Automóviles Todo Terreno de Chasis Largo. Vehículos cerrados, de 5 puertas, de techo metálico no desmontable.

Todoterrenos de cabina -caja (pickup): El habitáculo es una zona cerrada separado de la zona de carga que es una caja abierta.

Automóviles Todo Terreno de Simple Cabina-Caja: Disponen de cabina o habitáculo cerrado, metálico y de techo no desmontable, y dos puertas laterales. Están dotados en su parte posterior de una caja abierta para transporte de mercancías.

Automóviles Todo Terreno de Doble Cabina-Caja: Disponen de cabina o habitáculo cerrado, metálico y de techo no desmontable, con dos filas de asientos y cuatro puertas laterales de acceso. Están dotados en su parte posterior de una caja abierta para transporte de mercancías.

Automóviles con tracción a las cuatro ruedas no todoterrenos (SUV): Vehículos destinados al transporte de personas, dotados de tracción a las cuatro ruedas que les permite circular por terrenos de dificultad media sin estar dotados de caja reductora. Tendrán una longitud mínima de 4200 mm.

2.1.2 . TIPOS DE CARROCERÍA

Para vehículos de turismo:

Por el número de volúmenes:

Monovolumen: Carrocería en la que se diferencia un sólo volumen o cuerpo en el que están incluidos zona de motor, habitáculo y zona de equipajes. Generalmente, un monovolumen es más alto que un automóvil de turismo.

Dos volúmenes: Diseños de carrocería en el que se distingue un volumen para el capó con el motor y un volumen que combina el habitáculo de pasajeros y el compartimento de carga.

Tres volúmenes: En un tres volúmenes o tricuerpo se distinguen claramente los tres volúmenes: un volumen para el capó con el motor, otro volumen para el habitáculo de pasajeros y un tercero para el compartimento de carga.

Por la forma:

Hatchback: Carrocería de dos volúmenes de tres o cinco puertas en los que el portón trasero incluye al cristal trasero y se abre vertical o casi verticalmente para permitir el acceso a la zona de carga.

Sedan o berlina: Es un tres volúmenes en el que la tapa del maletero no incluye al vidrio trasero, por lo que éste está fijo y el maletero está separado de la cabina. El maletero se extiende horizontalmente desde la parte inferior de la luna trasera algunas decenas de centímetros hacia atrás. La cantidad de puertas es la de las puertas laterales, prácticamente siempre dos o cuatro.

Familiar: Es una carrocería de dos volúmenes con habitáculo y maletero juntos, y portón trasero. Es similar al hatchback pero de mayor longitud. Generalmente son versiones de berlinas pero con el techo elevado hasta el portón trasero, que sirve para acceder a la plataforma de carga.

Cupé: Es un tipo de carrocería cerrada deportiva de dos o tres volúmenes y dos puertas laterales y que resulta de “cortar” un sedán.

Descapotable: Aquellas carrocerías cuyo techo, ya sea duro o blando, puede desmontarse o recogerse dejando el habitáculo sin cobertura.

Para furgonetas:

Chasis-cabina: Es un estilo de carrocería de vehículos comerciales en los que el cliente recibe el vehículo con sólo "raíles de chasis" y una "cabina", lo que permite montar cualquier equipo posventa deseado, por ejemplo, un paquete de conversión a camión de bomberos, ambulancia o vehículo recreativo; que puede ser personalizado para las necesidades específicas del cliente.

Cabina-caja: Carrocería formada por una cabina o habitáculo y una zona de carga formada por una caja abierta.

Chasis-plataforma: Análoga a la anterior en la que la zona de carga está constituida por una plataforma plana sin protecciones laterales.

2.2 . CLASIFICACIÓN

A efectos de la licitación del presente Acuerdo Marco de Homologación, los vehículos se clasifican en los lotes y sublotes que se especifican en el siguiente cuadro.

GRUPO	LOTE	SUBLOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1. TURISMOS	1.01	1.01-1	3001	Automóviles de Turismo del grupo I. Gasolina
		1.01-2	3002	Automóviles de Turismo del grupo I. Eléctrico.
	1.02	1.02-1	3003	Automóviles de Turismo del grupo II. Gasolina.
		1.02-2	3004	Automóviles de Turismo del grupo II. Gasóleo.
		1.02-3	3005	Automóviles de Turismo del grupo II. Eléctrico.
	1.03	1.03-1	3006	Automóviles de Turismo del grupo III. Gasolina.
		1.03-2	3007	Automóviles de Turismo del grupo III. Gasóleo.
	1.04	1.04-1	3008	Automóviles de Turismo del grupo IV. Gasolina.
		1.04-2	3009	Automóviles de Turismo del grupo IV. Gasóleo

GRUPO	LOTE	SUBLOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
	1.05	1.05-1	3010	Automóviles Monovolúmenes. Gasolina.
		1.05-2	3011	Automóviles Monovolúmenes. Gasóleo.
	1.06	1.06-1	3012	Automóviles de Turismo del grupo II. Híbridos.
		1.06-2	3013	Automóviles de Turismo del grupo III. Híbridos.
		1.06-3	3014	Automóviles de Turismo del grupo IV. Híbridos.
2. FURGONETAS	2.01	2.01-1	3015	Furgonetas Pequeñas. Gasóleo. Sólo carga.
		2.01-2	3016	Furgonetas Pequeñas. Eléctrico. Sólo carga.
		2.01-3	3017	Furgonetas Pequeñas. Gasóleo. Mixtas.
		2.01-4	3018	Furgonetas Pequeñas. Gasóleo. Sólo pasajeros.
	2.02	2.02-1	3019	Furgonetas Medianas. Gasóleo. Solo carga
		2.02-2	3020	Furgonetas Medianas. Gasóleo. Mixtas
		2.02-3	3021	Furgonetas Medianas. Gasóleo. Sólo pasajeros
	2.03	2.03-1	3022	Furgonetas Grandes. Gasóleo. Sólo carga
		2.03-2	3023	Furgonetas Grandes. Gasóleo. Mixtas
		2.03-3	3024	Furgonetas Grandes. Gasóleo. Sólo pasajeros
3. TODO TERRENOS	3.01	–	3025	Automóviles Todoterreno de chasis Corto. Gasóleo.
	3.02	–	3026	Automóviles Todoterreno de Chasis Largo. Gasóleo
	3.03	–	3027	Automóviles Todoterreno de Simple Cabina-Caja (pick-up). Gasóleo.
	3.04	–	3028	Automóviles Todoterreno de Doble Cabina-Caja (pick-up). Gasóleo.
4. VEHÍCULOS CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS (SUV)	4.01	4.01-1	3029	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Gasolina
		4.01-2	3030	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Gasóleo
	4.02	4.02-1	3031	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas (SUV). Híbridos.

3 . CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA LOTE Y SUBLOTE

Las características técnicas que deben reunir cada uno de los lotes y sublotes son las siguientes:

Con carácter general para todos los vehículos, tanto el tipo de pintura (color sólido, metalizada, perlada, tricapa...) como el color serán elegidos, en cada caso, por los organismos peticionarios de entre todas las opciones recogidas en el catálogo del fabricante.

3.1 . AUTOMÓVILES DE TURISMO.

3.1.1 . CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS AUTOMÓVILES DE TURISMO.

Las características comunes mínimas para todos los tipos de Automóviles de Turismo de este Acuerdo Marco de Homologación, serán las siguientes:

3.1.1.1 . *Mecánica y Carrocería:*

- Los motores se ubicarán en la parte delantera del vehículo.
- El número mínimo de cilindros de estos motores será de 3.
- Caja de cambios con un mínimo de 5 velocidades hacia adelante y marcha atrás. La caja de cambios podrá ser manual, semiautomática o automática.

- Dirección asistida.
- Frenos delanteros de disco, con ABS.
- Frenos traseros de disco o tambor, con ABS.
- De cuatro puertas abisagradas en la parte anterior y maletero clásico o portón trasero.

3.1.1.2 . Seguridad:

- Sistema de frenado antibloqueo (ABS).
- Reposacabezas delanteros y traseros.

3.1.1.3 . Equipamiento y confort:

- Luces antinieblas delanteras y traseras.
- Llave para ruedas.
- Gato elevador.
- Rueda de repuesto, que deberá ser igual a las otras cuatro, no admitiéndose ruedas tipo galleta ni kit de reparación de neumáticos.
- Caja de lámparas de repuesto.
- Pareja de triángulos de señalización.
- Chaleco homologado.
- Juego de alfombrillas originales.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Cierre centralizado.

3.1.1.4 . Complementos:

- Rotulación corporativa.
- Faro rotativo.
- Ampliación de garantía.

3.1.2 . AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO I.

Además de las comunes, las características específicas mínimas para este tipo de vehículos serán:

3.1.2.1 . Mecánica y Carrocería:

- La longitud mínima de cualquiera de estos vehículos será de 3300 mm.
- La longitud máxima de estos vehículos será de 3800 mm.
- La potencia mínima de estos vehículos será de 60 c.v.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 90 c.v.
- No se admiten los siguientes tipos de carrocería:
    - Monovolumen

- Cupé
- Descapotable

3.1.2.2 . Seguridad:

- Air-bags (Dos, como mínimo):
  - Frontales para los puestos de conductor y acompañante.

3.1.2.3 . Equipamiento y confort:

- Aire acondicionado.
- Equipo audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Dos altavoces
- El número mínimo de plazas será de 5.

3.1.2.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.1.3 . AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO II.

Además de las comunes, las características específicas mínimas para este tipo de vehículos serán:

3.1.3.1 . Mecánica y Carrocería:

- La longitud mínima de cualquiera de estos vehículos será de 380 cm.
- La longitud máxima de estos vehículos será de 415 cm.
- La potencia mínima de estos vehículos será de 75 c.v.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 100 c.v.
- No se admiten los siguientes tipos de carrocería:
  - Monovolumen
  - Cupé
  - Descapotable

3.1.3.2 . Seguridad:

- Air-bags (Dos, como mínimo):
  - Frontales para los puestos de conductor y acompañante.

3.1.3.3 . Equipamiento y confort:

- Aire acondicionado.
- Equipo audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.

- Dos altavoces

- El número mínimo de plazas será de 5.

3.1.3.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.1.4 . AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO III.

Además de las comunes, las características específicas mínimas para este tipo de vehículos serán:

3.1.4.1 . Mecánica y Carrocería:

- La longitud mínima de cualquiera de estos vehículos será de 415 cm.
- La longitud máxima de estos vehículos será de 450 cm.
- La potencia mínima de estos vehículos será de 90 c.v.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 130 c.v.
- Frenos traseros de disco.
- No se admiten los siguientes tipos de carrocería:
  - Monovolumen
  - Cupé
  - Descapotable

3.1.4.2 . Seguridad:

- Control dinámico de estabilidad.
- Air-bags (cuatro, como mínimo):
  - Frontales y laterales para los puestos de conductor y acompañante.

3.1.4.3 . Equipamiento y confort:

- Elevalunas eléctricos traseros.
- Climatizador automático.
- Equipo audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Cuatro altavoces

- El número mínimo de plazas será de 5.

3.1.4.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.1.5 . AUTOMÓVILES DE TURISMO GRUPO IV.

Además de las comunes, las características específicas mínimas para este tipo de vehículos serán:

3.1.5.1 . Mecánica y Carrocería:

- La longitud mínima de cualquiera de estos vehículos será de 4500 cm.
- La potencia mínima de estos vehículos será de 115 c.v.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 170 c.v.
- Para los vehículos de este grupo con motores híbridos la potencia máxima máxima combinada de ambos motores no será superior a 220 C.V.
- Frenos traseros de disco.
- No se admiten los siguientes tipos de carrocería:
  - Monovolumen
  - Cupé
  - Descapotable

3.1.5.2 . Seguridad:

- Control dinámico de estabilidad.
- Air-bags (cuatro, como mínimo):
  - Frontales y laterales para los puestos de conductor y acompañante.

3.1.5.3 . Equipamiento y confort:

- Elevalunas eléctricos traseros.
- Climatizador automático.
- Equipo audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Cuatro altavoces
  - El número mínimo de plazas será de 5.

3.1.5.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.1.6 . AUTOMÓVILES MONOVOLUMEN

Además de las comunes, las características específicas para este tipo de vehículos serán:

3.1.6.1 . Mecánica y Carrocería:

- La potencia mínima de estos vehículos será de 115 c.v..
- La potencia máxima de estos vehículos será de 150 c.v.

- La longitud mínima de cualquiera de estos vehículos será de 4500 mm.
- Frenos traseros de disco.
- No se admiten los siguientes tipos de carrocería:
  - Cupé
  - Descapotable

3.1.6.2 . Seguridad:

- Control dinámico de estabilidad.
- Air-bags (cuatro, como mínimo):
  - Frontales y laterales para los puestos de conductor y acompañante.

3.1.6.3 . Equipamiento y confort:

- El número mínimo de plazas para este tipo de vehículos, será de siete.
- Aire acondicionado.

- Equipo audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Dos altavoces

3.1.6.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.2 . FURGONETAS.

3.2.1 . CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LAS FURGONETAS.

Las características comunes a todas las furgonetas son:

3.2.1.1 . Mecánica y Carrocería:

- Caja de cambios con un mínimo de 5 velocidades hacia adelante y marcha atrás. La caja de cambios podrá ser manual, semiautomática o automática.
- Dirección asistida.
- Todas las furgonetas tendrán, al menos cuatro puertas. Dos laterales delanteras (en zona de cabina) abisagradas para conductor y acompañante, una puerta lateral en zona de carga que podrá ser abisagrada o corredera y una puerta trasera abisagrada que podrá ser de una o dos hojas. Además cada tipo podrá tener puertas adicionales en la zona de carga según se especifique en cada caso.
- Luces antinieblas delanteras y traseras.
- No se aceptan los tipos de furgonetas denominadas chasis-cabina, chasis plataforma, cabina-caja, capitoné o similares.

3.2.1.2 . Seguridad:

- Sistema de frenado antibloqueo (ABS).
- Estarán equipadas con airbags frontales para los puestos del conductor y acompañante.

3.2.1.3 . Equipamiento y confort:

- Llave para ruedas.
- Gato elevador.
- Rueda de repuesto, que deberá ser igual a las otras cuatro, no admitiéndose ruedas tipo galleta ni kit de reparación de neumáticos.
- Caja de lámparas de repuesto.
- Pareja de triángulos de señalización.
- Chaleco homologado.
- Juego de alfombrillas originales.
- Reposacabezas delanteros y traseros, en su caso.
- Cierre centralizado.
- Aire acondicionado en cabina.
- La capacidad mínima será para dos personas incluido conductor.
- Equipo audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Dos altavoces

3.2.1.4 . Complementos:

- Rotulación corporativa.
- Faro rotativo.
- Ampliación de garantía.
- Plataforma elevadora de 300 Kg de capacidad.
- Equipo frigorífico portátil para transporte de vacunas, muestras de sangre, orina etc. Este frigorífico tendrá una capacidad mínima de 20 litros; su gama de temperaturas irá desde+10 a –18 °C. Estará equipado con dispositivo para conectar a corriente alterna a 220 V o a la corriente del vehículo 12/24 V. El circuito de refrigeración no contendrá CFC.
- Isotermo revestido de poliester, para facilitar el lavado.

3.2.2 . FURGONETAS PEQUEÑAS

Además de las comunes, las características específicas para este tipo de vehículos serán:

3.2.2.1 . Mecánica y carrocería:

- La potencia mínima de estos vehículos será de 70 C.V.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 100 C.V.
- No dispondrán de superficies acristaladas en las partes laterales traseras.
- No se admiten puertas adicionales.

3.2.2.2 . Seguridad:

- Ver las condiciones generales.

3.2.2.3 . Equipamiento y confort:

- Solo dispondrán de dos plazas (conductor y acompañante).

3.2.2.4 . Complementos:

- Ver las condiciones generales.

3.2.3 . FURGONETAS MEDIANAS

3.2.3.1 . Mecánica y carrocería:

- La potencia mínima de estos vehículos será de 80 C.V.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 130 C.V.

3.2.3.2 . Seguridad:

- Ver las condiciones generales.

3.2.3.3 . Equipamiento y confort:

- Dispondrán de tres plazas en cabina para transporte de personas.
- Panel separador de carga.

3.2.3.4 . Complementos:

- Plataforma elevadora de 500 Kg de capacidad.
- Puerta adicional lateral corredera en zona de carga.

3.2.4 . FURGONETAS GRANDES.

3.2.4.1 . Mecánica y Carrocería:

- La potencia mínima de estos vehículos será de 90 C.V.
- La potencia máxima de estos vehículos será de 150 C.V.

3.2.4.2 . Seguridad:

– Ver las condiciones generales.

3.2.4.3 . Equipamiento y confort:

– Dispondrán de tres plazas en cabina para transporte de personas.

– Panel separador de carga.

3.2.4.4 . Complementos:

– Plataforma elevadora de 500 Kg de capacidad.

– Puerta adicional lateral de corredera en zona de carga.

3.3 . AUTOMÓVILES TODOTERRENO.

3.3.1 . CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS AUTOMÓVILES TODOTERRENO.

Las características comunes a los Automóviles Todo Terreno de este Acuerdo Marco de Homologación son:

3.3.1.1 . Mecánica y carrocería:

– Caja de cambios de 5 velocidades hacia adelante y marca atrás.

– Tracción a las cuatro ruedas.

– Dirección asistida.

– Frenos delanteros de disco.

– Frenos traseros de disco o tambor.

– De tres a cinco puertas incluido portón trasero.

– El portón trasero podrá ser de una o dos hojas.

– Luces antinieblas delanteras y traseras.

– Protector de cárter o guardacárter metálico.

3.3.1.2 . Seguridad:

– Sistema de frenado antibloqueo.

– Air-bag de conductor y acompañante.

3.3.1.3 . Equipamiento y confort:

– Llave para ruedas.

– Gato elevador.

– Rueda de repuesto igual a las otra cuatro, no admitiéndose ruedas tipo galleta ni kit de reparación de pinchazos.

– Caja de lámparas de repuesto.

– Pareja de triángulos de señalización.

- Chaleco homologado.
- Reposacabezas delanteros y traseros.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Cierre centralizado.
- El número de plazas será variable en función del tipo de vehículo y se define en cada apartado.
- Aire acondicionado.
- Equipo de audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Dos altavoces

3.3.1.4 . Complementos:

- Rotulación corporativa.
- Faro rotativo.
- Ampliación de garantía.
- Cabrestante eléctrico de 3600 Kg.
- Enganche remolque completo (incluido en ficha técnica).
- Defensa delantera.

3.3.2 . AUTOMÓVILES TODOTERRENO DE CHASIS CORTO.

Las características específicas exigidas para este tipo de vehículos son:

3.3.2.1 . Mecánica y carrocería:

- La potencia de estos vehículos no será superior a 200 C.V.
- El habitáculo será cerrado, formando un conjunto de volumen único con la zona de carga y con techo no desmontable.

3.3.2.2 . Seguridad:

- Ver condiciones generales.

3.3.2.3 . Equipamiento y confort:

- Ver condiciones generales.

3.3.2.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.3.3 . AUTOMÓVILES TODOTERRENO DE CHASIS LARGO.

Las características específicas exigidas para este tipo de vehículos son:

3.3.3.1 . Mecánica y carrocería:

- La potencia de estos vehículos no será superior a 200 C.V.
- El habitáculo será cerrado, metálico (aluminio o acero), quedando expresamente excluidos los de techo de lona o desmontable.

3.3.3.2 . Seguridad:

- Ver condiciones generales.

3.3.3.3 . Equipamiento y confort:

- Ver condiciones generales.

3.3.3.4 . *Complementos:*

- Ver condiciones generales.

3.3.4 . AUTOMÓVILES TODOTERRENO DE SIMPLE CABINA – CAJA (PICKUP)

Las características específicas exigidas para este tipo de vehículos son:

3.3.4.1 . Mecánica y carrocería:

- La potencia de estos vehículos no será superior a 180 C.V.
- La cabina será de techo metálico. El habitáculo será cerrado, metálico (aluminio o acero), quedando expresamente excluidos los de techo de lona o desmontable.
- Estarán dotados con dos puertas laterales.

3.3.4.2 . Seguridad:

- Ver condiciones generales.

3.3.4.3 . Equipamiento y confort:

- Ver condiciones generales.

3.3.4.4 . Complementos:

- Ver condiciones generales.

3.3.5 . AUTOMÓVILES TODOTERRENO DE DOBLE CABINA – CAJA (PICKUP).

Las características específicas exigidas para este tipo de vehículos son:

3.3.5.1 . Mecánica y carrocería:

- La potencia de estos vehículos no será superior a 180 C.V.
- Estarán dotados con cuatro puertas laterales.

– La cabina será de techo metálico. El habitáculo será cerrado, metálico (aluminio o acero), quedando expresamente excluidos los de techo de lona o desmontable.

3.3.5.2 . Seguridad:

– Ver condiciones generales.

3.3.5.3 . Equipamiento y confort:

– Ver condiciones generales.

3.3.5.4 . Complementos:

– Ver condiciones generales.

3.4 . VEHÍCULOS CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS NO TODOTERRENOS (SUV).

3.4.1 . CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS VEHÍCULOS CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS NO TODOTERRENOS.

Las características comunes a los Vehículos con tracción a las cuatro ruedas no todoterrenos de este Acuerdo Marco de Homologación son:

3.4.1.1 . Mecánica y carrocería:

– Caja de cambios de 5 velocidades hacia adelante y marca atrás.

– La potencia mínima de estos vehículos será de 100 C.V.

– La potencia máxima de estos vehículos será de 150 C.V.

– Tracción a las cuatro ruedas.

– Dirección asistida.

– Frenos delanteros de disco.

– Frenos traseros de disco o tambor.

– De tres a cinco puertas incluido portón trasero.

– El portón trasero podrá ser de una o dos hojas.

– Luces antinieblas delanteras y traseras.

3.4.1.2 . Seguridad:

– Sistema de frenado antibloqueo.

– Air-bag de conductor y acompañante.

3.4.1.3 . Equipamiento y confort:

– Llave para ruedas.

- Gato elevador.
- Rueda de repuesto igual a las otra cuatro, no admitiéndose ruedas tipo galleta ni kit de reparación de pinchazos.
- Caja de lámparas de repuesto.
- Pareja de triángulos de señalización.
- Chaleco homologado.
- Reposacabezas delanteros y traseros.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Cierre centralizado.
- Aire acondicionado.
- Equipo de audio compuesto, como mínimo, de:
  - Radio digital con FM y AM.
  - Dos altavoces

3.4.1.4 . Complementos:

- Rotulación corporativa.
- Faro rotativo.
- Ampliación de garantía.
- Enganche remolque completo (incluido en ficha técnica).

Sevilla, a 6 de marzo de 2018

El asesor técnico

Fdo.:José Luís Martin Vega

VºBº La Jefa del Servicio de Racionalización y

Centralización de la Contratación

Fdo.:Sara Gallego Selfa